

ANEXO 1

CONSULTAS y OBSERVACIONES **CONCURSO PÚBLICO N° 01-FMV/GPIS-2014** **“RESIDENCIAL PACOCHA” – MOQUEGUA**

CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. - CASA

Consulta N° 01

Referencia(s) de las Bases

Sección: Las indicadas

Numeral: 5. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR – 10.2 ETAPAS DEL CONCURSO

Páginas: 9,16

5.1. Participación en el Proceso.

“(…)

b) Las empresas (de capital nacional y/o extranjero) que se presenten en forma individual o consorciada deberán estar legalmente constituidas con personería jurídica inscrita en los registros públicos del Perú (…)... Pág. 9 (Lo Subrayado es nuestro).

c) Las empresas extranjeras deberán estar legalmente constituidas con personería jurídica inscrita en los Registros Públicos del país de origen o la entidad que haga las veces, debiendo acreditar un representante o apoderado especial con domicilio legal en el Perú (…)...Pág. 9 (Lo Subrayado es nuestro).

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

“(…)

c)... En el caso de empresas extranjeras: se presentará el documento que acredite la constitución de la empresa y su inscripción en el registro de su país de origen (…)...Pág. 16. (Lo Subrayado es nuestro).

Al respecto solicitamos nos confirmen que se aceptaran como postores (individual o consorciados) empresas que no necesariamente se encuentren constituidas en el Perú, inscritas en registros públicos; pero que acrediten un Representante Legal con domicilio en el Perú con poderes inscritos en registros públicos del Perú; tal cual se establece en las páginas 9 y 16 de las Bases. Más aun cuando el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Ley no restringe la participación empresas constituidas en el extranjero; de lo contrario se estaría limitando a empresas que deseen invertir en el País lo que perjudica el crecimiento económico del mismo.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 02

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral: 2. OBJETO - 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Página: 5,16

Para poder ser postor, las bases establecen:

2. OBJETO



"(...)

Seleccionar a una empresa promotora y/o constructora nacional o extranjera con domicilio en el Perú (...)....Pág. 5 (Lo Subrayado es nuestro).

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

f) Para el caso de empresas extranjeras, carta señalando su domicilio en el Perú, según Anexo C4. (...)....Pág. 16. (Lo Subrayado es nuestro).

Al respecto, solicitamos nos confirmen que se aceptarán como postores (sea individual o consorciado) a empresas extranjeras que declaren un domicilio formal según el anexo C4, la cual servirá para todos las notificaciones formales respecto al proceso y el proyecto; no siendo indispensable que la empresa tenga una sucursal en el Perú. Tener presente que de tratarse de un consorcio, las bases obligan a CONSTITUIR UNA EMPRESA EN EL PERU, por ende un domicilio (Anexo C3). Como complemento señalamos que según el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Ley, permiten que empresas NO DOMICILIADAS puedan tener su RNP (Registro Nacional de proveedores) y contratar con el Estado sin restricción alguna.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 03

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16

Consulta:

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

Para efectos de acreditar la experiencia del postor; en el caso de consorcio, cada empresa consorciada deberá presentar un valor de venta o de ejecución de un proyecto por un valor total de US\$ 4'000,000 (Cuatro millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, en un lapso de tiempo no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Al respecto solicitamos que para el caso de las empresas que se presenten en consorcio, bastara con que una de las empresas del consorcio acredite la experiencia en proyectos inmobiliarios siempre y cuando sea demuestre la capacidad financiera de cada una de las empresa, basamos nuestro pedido en que las empresas se asocian buscando el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y eventualmente, contratar con las entidades. Sírvase confirmar.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

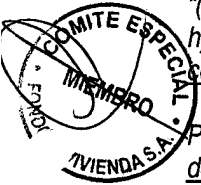
Consulta N° 04

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16



Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000.000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Al respeto solicitamos confirmar, que se podrá acreditar la experiencia de la empresa matriz (caso que el postor sea una empresa subsidiaria o vinculada de la matriz), siempre que se acredite fehacientemente la vinculación o que la empresa matriz tenga más del 75% de acciones de su empresa subsidiaria.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 05

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000.000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Para el Caso de Acreditar la experiencia en proyectos inmobiliarios que fueron ejecutados en consorcio, sírvase confirmar que se tomara el monto de final del proyecto, sin importar el porcentaje de participación del postor.

Respuesta:

Es correcto.

Consulta N° 06

Referencia(s) de las Bases

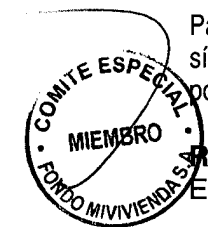
Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01



"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000,000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).
(...)"

Al respeto solicitamos confirmar, que por tratarse de un proyecto de construcción de viviendas (edificaciones), se podrá acreditar como experiencia en el rubro; La construcción de Obras en Edificaciones en general, teniendo como definición: La Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Ampliación, Sustitución de Infraestructura de Centros Educativos, Centros de salud, Hospitales, Universidades, Terminales Terrestres, Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, Edificaciones públicas y/o privadas, Edificaciones habitacionales públicas y/o privadas. Entendiéndose por edificación habitacional, obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas, como edificio de oficinas, edificio multifamiliar, edificio de uso público y condominios, siempre que cumplan con el monto y antigüedad exigida. Caso contrario, definir el concepto de proyecto inmobiliario y que obras cumplirían el concepto.

Respuesta:

La experiencia por acreditar es en proyectos inmobiliarios destinados a vivienda.

Consulta N° 07

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16

Consulta:

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000,000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Al respeto solicitamos confirmar, que para acreditar la experiencia bastará la presentación de un certificado de Obra emitido por la Entidad contratante donde figuren los montos, fechas, proyecto, etc. En todo caso, si será necesario el Contrato de Obra.

Respuesta:

Revisar el tercer párrafo del literal h) del punto 10.2.2.1 Contenido del Sobre N° 1 de las Bases del concurso público.

Consulta N° 08

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01



Numeral: ítem "h"

Página: 16

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000,000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Solicitamos, que dada la magnitud y el monto del proyecto inmobiliario, la antigüedad de los mismos se amplíe hasta los últimos diez (10) años, por cuanto solicitar la experiencia en los últimos cinco (05) años, sería restrictivo, arbitrario y se estaría limitando a empresas que deseen invertir en el País lo que perjudica el crecimiento económico del mismo. Sírvase Confirmar.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 09

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

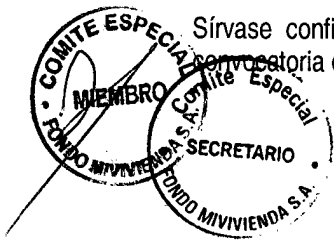
h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000,000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

Solicitamos confirmar:

- Para los contratos que se encuentren en moneda nacional, el cálculo del monto final se realizara en formato libre, en el que se colocara el tipo de cambio venta promedio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o el Banco Central de Reserva, correspondiente a la fecha de término de la Obra.
- Si podrán ser actualizar los montos de los contratos para acreditar la experiencia, desde la fecha de término de la obra a la fecha de presentación de propuestas, de ser afirmativo indicar cuál será el procedimiento.

Sírvase confirmar que la antigüedad no mayor a 5 años. Será contabilizada hasta la fecha de convocatoria del presente proceso.



Respuesta:

- a). Aplicar la Tabla de Actualización de Tipo de cambio indicada en el Anexo B1 de las Bases (página 45).
- b) No se tiene previsto la actualización de los montos de los contratos, ceñirse a las bases.

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

Numeral: ítem "h"

Página: 16,39

Consulta:

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

El postor deberá acreditar su experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios mediante la presentación de documentación que certifique su participación en un proyecto cuyo valor de venta o de ejecución sea de US\$ 12'000,000 (Doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, o hasta en tres proyectos cuyo valor de venta o de ejecución sea igual al monto referido, los mismos que, en cualquiera de los casos, deben tener una antigüedad no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

4. PRECIO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES

"(...)

Las unidades habitacionales obligatorias serán vendidas en el marco de alguno de los productos financieros del Fondo MIVIVIENDA S.A. donde al menos, 50 unidades serán ofertadas a un valor de venta de hasta 50 UIT y adicionalmente, otras 50 unidades serán ofertadas hasta por un valor venta de 70 UIT).

Se tiene:

que el monto máximo de venta del proyecto será de:
(UIT 2014 = S/. 3,800)

50 Unidades x 50 UIT = S/. 9'500,000

70 Unidades x 50 UIT = S/. 13'300,000

Monto Máximo de Venta = S/. 22'800,000 con Tipo de Cambio Promedio 2.80

Monto Máximo de Venta = \$ 8'142,857.20 Dólares americanos.

Solicitamos que con la finalidad de promover la mayor cantidad de postores el valor de venta o de ejecución de la experiencia en el rubro de ejecución de proyectos inmobiliarios sea modificada al monto máximo de venta es decir US\$ 8'142,857 (Ocho millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad que el trato sea justo y equilibrado entre los postores, así como proporcionado y acorde a la magnitud del proyecto que se está Licitando. Sírvase confirmar.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 11



Referencia(s) de las Bases
Sección: 10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01
Numeral: ítem "h"

Página: 17

Respecto a la experiencia solicitada en las bases para el Sobre N° 01, señala:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

h) Cuadro de información sobre la capacidad técnica de la empresa o de las empresas que conforman el consorcio, según Anexo B2.

Para efectos de acreditar la experiencia del postor; en el caso de consorcio, cada empresa consorciada deberá presentar un valor de venta o de ejecución de un proyecto por un valor total de US\$ 4'000,000 (Cuatro millones de Dólares de los Estados Unidos de América) como mínimo, en un lapso de tiempo no mayor a 5 años. (Lo Subrayado es nuestro).

De ser afirmativa la consulta N° 10 Solicitamos que con la finalidad de promover la mayor cantidad de postores, en el caso de consorcio, cada empresa consorciada deberá presentar un valor de venta o de ejecución de un proyecto por un valor total de US\$ 2'000,000 (Dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad que el trato sea justo y equilibrado entre los postores, así como proporcionado y acorde a la magnitud del proyecto que se está Licitando. Sírvase confirmar.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases
Sección: ANEXO A4 - CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Numeral:
Página: 41, 42

2. PROCESO DE CALIFICACIÓN

"(...)

Evaluación del Criterio Técnico (C.T.)

El máximo puntaje para este criterio será de 100 puntos y será asignado a aquel postor que ofrezca el mayor número de unidades inmobiliarias exigibles correspondiente alguno de los productos financieros del Fondo MIVIVIENDA SA. El puntaje asignado al resto de los postores se determinará con las siguientes fórmulas: (...)" (Lo Subrayado es nuestro).

$$PNUIEi = \left(1 - \frac{NUIEm - NUIEi}{NUIEm} \right) \times 100$$

Donde:

PNUIEi : Puntaje por número de unidades inmobiliarias exigibles del postor i;
NUIEm : Mayor número de unidades inmobiliarias exigibles; y,
NUIEi : Número de unidades inmobiliarias exigibles por el postor i.

"(...)

7.2. Requerimientos mínimos

Los proyectos deberán considerar como nivel de requerimiento mínimo lo siguiente:

a) Unidades Habitacionales Obligatorias

El número mínimo será 100 unidades habitacionales obligatorias. El postor tendrá la facultad de proponer un número mayor al indicado. (...)" (Lo Subrayado es nuestro).



Se observa que existe una contradicción entre los puntos, dado que se indica que se le dará el mayor puntaje al postor que ofrezca el mayor número de unidades inmobiliarias exigibles u obligatorias (100 Unidades), y a su vez se indica que el número mínimo de unidades exigibles u obligatorias será de 100, por lo que solicitamos se confirme que para obtener el máximo puntaje, el postor ofrecerá el número de unidades inmobiliarias obligatorias, caso contrario se solicita el replanteo de la fórmula Evaluación del Criterio Técnico (C.T.)

Respuesta:

Al respecto indicamos que:

- El número mínimo de unidades obligatorias es de 100 unidades de vivienda financiadas con cualquiera de los productos del Fondo MIVIVIENDA.
- En la fórmula de Evaluación de Criterio Técnico, el postor que ofrezca el mayor número de unidades inmobiliarias exigibles obtendrá como mayor puntaje, los 100 puntos. En ese sentido en la fórmula de Evaluación de Criterio Técnico donde se indica:
"NUIEm: Mayor número de unidades inmobiliarias exigibles";
Se debe entender cómo:
NUIEm: Mayor número de unidades inmobiliarias exigibles propuesta por alguno los postores.

Consulta N° 13


Referencia(s) de las Bases

Sección: Definición para el presente concurso y contenido del sobre N° 03

Numeral: 4.20 e ítem "d"

Página: 7 y 21

Respecto a la garantía de seriedad de Oferta solicitamos:

- 
- a) En virtud que el monto total de los ingresos proyectados están relacionados con el precio venta de cada unidad habitacional y estacionamiento, lo cuales son datos sensibles en la modelación económica del proyecto, solicitamos definir un monto exacto para todos los postores, habida cuenta que, normalmente, las garantías se solicitan con días de antelación a la presentación de propuesta económica y que la económica muchas veces se cierra horas antes de la presentación por ser un factor determinante y estratégico.
 - b) Confirmar que la fianza tendrá una vigencia de 180 dc, renovables cada 90 dc, hasta 30 días siguientes de la suscripción del contrato y no 360 dc como lo especifica la página 20.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: 5. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

Numeral: ítem "c"

Página: 9

Consulta:

5.1 Participación en el Proceso

"(...)

c) Las empresas extranjeras deberán estar legalmente constituidas con personería jurídica inscrita en los Registros Públicos del país de origen o la entidad que haga sus veces, debiendo acreditar un representante o apoderado especial con domicilio legal en el Perú, con poderes o facultades inscritos en los Registros



Públicos. Adicionalmente, deberán presentar, en su propuesta, una carta compromiso indicando que, en el caso de obtener la Buena Pro, suscribirá un contrato de consorcio con una empresa constituida en el Perú.

Al respecto, solicitamos confirmar que si el postor está conformado por una empresa nacional y otra extranjera, no será necesario presentar una carta de compromiso indicando que, en caso de obtener la Buena Pro, suscribirá un contrato de consorcio con una empresa constituida en el Perú. Lo cual, se entiende que, solamente esta direccionado a si el postor es una empresa extranjera únicamente.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 15

Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre N° 01

Numeral: ítem "c"

Página

Consulta:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

c) Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y copia literal completa de la ficha o partida registral del Registro Público de Personas Jurídicas.

En el caso de consorcios: se presentarán los documentos de cada una de las empresas consorciadas.

En el caso de empresas extranjeras: se presentará el documento que acredite la constitución de la empresa y su inscripción en el Registro de su país de origen, documentos que deben ser traducidos al idioma español, de corresponder.

Solicitamos presentar la copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa y en vez de la copia literal completa de la ficha o partida registral, presentar la vigencia de persona jurídica, la cual garantiza que la empresa se encuentra actualmente vigente para desempeñarse como tal.

Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre N° 01

Numeral:

Página: 16

Consulta:

10.2.2.1 CONTENIDO DE SOBRE N° 01

"(...)

e) Declaración jurada de compromiso suscrita por los representantes legales de cada una de las empresas que conformarán el consorcio, en la que se obligan a suscribir el respectivo contrato de consorcio y elevarlo a escritura pública antes de la firma del Contrato de Compraventa para Desarrollo Inmobiliario y a asumir el compromiso para el cumplimiento y ejecución de su oferta presentada y lo establecido en las Bases, según Anexo C3 (solo aplicable a consorcios)

Confirmar que en caso de presentarse un consorcio, se presentará una promesa formal de consorcio donde se detalla las empresas que se consorcian y su representante Legal para efectos del proceso, sin perjuicio de presentar el anexo C3.



Respuesta:

Ceñirse a las bases.

Consulta N° 17

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo B3

Numeral:

Página: 47

Consulta:

Sírvase manifestar cual es el patrimonio neto al cual se deberá comprometer mediante el anexo B3.

Respuesta:

El patrimonio Neto será el indicado en los Estados Financieros actuales de la empresa, la misma que deberá ser visada por un Contador Público Colegiado y que deberá adjuntarse al momento de la entrega del Contenido del Sobre N° 1.

Consulta N° 18

Referencia(s) de las Bases

Sección: Objeto

Sírvase confirmar que el valor de la UIT, para el caso de las ventas de las unidades habitacionales, será el actualizado según el año en que se venda las viviendas; sin perjuicio que para la propuesta económica se tome la UIT actual (fecha de presentación de propuestas económicas).

Respuesta:

Tendría que precisarse en una cláusula adicional al momento de la Firma del Contrato de Compra y Desarrollo Inmobiliario.

Consulta N° 19

Referencia(s) de las Bases

Sección: DJ de sujeto obligado

Numeral: Anexo C11

Página: 63

Respecto al anexo C11, manifestamos que la declaración solamente la podría suscribir empresas que se encuentren constituidas en el Perú (nacionales), habida cuenta que aquellas son las obligadas a informar a la UIF y tener un oficial de cumplimiento; en tal sentido y, verificando que las bases permiten la participación de postores en consorcios (nacionales y extranjeros) y a su vez de ser adjudicados constituirá un consorcio por escritura pública; solicitamos excluir de la presentación del anexo C11 a empresas extranjeras. Caso contrario, solicitamos indicarnos como se presentaría la presente declaración para empresas extranjeras.

Respuesta:

Ceñirse a las bases. La información de las empresas extranjeras deberá ser incorporada en el Anexo C11. Los datos incorporados corresponden a los datos que las Personas Naturales vinculadas al postor utilizan en su país de origen.

Consulta N° 20

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sobre N° 1: Documentación legal, técnica y financiera (original)

Numeral:

Página: 16

"(...)

La carátula de los documentos que contenga el Sobre N° 1 debe especificar el número del Concurso, el nombre de la entidad que convoca y el nombre del postor. Asimismo, todas y cada una de las hojas que



conforman los documentos deben ser foliadas y firmadas por el representante legal del postor, así como estar ordenadas de acuerdo a los rubros que se señalan más adelante. (...)

Sírvase confirmar que bastara con que la propuesta tenga la rúbrica del representante legal en cada folio de la propuesta.

Respuesta:

Todas las hojas de la propuesta deben ser firmadas por el representante legal del postor tal como indican las bases.

DIESA SRL

Consulta N° 21

En el caso de las Entidades Técnicas canceladas por inactividad, de acuerdo a la normativa del programa Techo propio; solicitamos se nos confirme que los postores que estamos en esa condición, no tenemos impedimento para participar en el Concurso Público N° 01-FMV/GPIS-2014 "Residencial Pacocha" – Ilo Moquegua

Respuesta

Respecto del impedimento a entidades técnicas y promotoras "canceladas", está referido a aquellas que se encuentran en esa condición por faltas graves o incumplimiento de obligaciones. Entiéndase en ese sentido, que el literal c) del punto 5.2. del numeral 5, donde se indica "canceladas" se refiere a entidades técnicas o promotoras canceladas por faltas graves o por el incumplimiento de obligaciones.

